



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Transporte de Río Negro, Secretaría de Transporte de la Nación, se mejore y amplíe el servicio de transporte urbano de larga distancia en la Región Sur por parte de las empresas que poseen la concesión y explotación de dicho servicio de pasajeros.

Artículo 2°.- Se garantice el servicio diario de transporte de pasajeros en la Región Sur, en un todo de acuerdo a las leyes vigentes de usuarios y consumidores.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 115/2013